



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ

TERESITA
VALENTÍN
DIPUTADA DISTRITO XIV

XVII LEGISLATURA

morena

2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PERSONA CIUDADANA DIPUTADA.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO SÉPTIMA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA.

DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en mi carácter de Diputada por el **XIV** Distrito Local Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **106** y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es, sin lugar a dudas, uno de los ejes rectores en todo el Estado de derecho. Es la principal forma de socialización de las niñas y niños, y uno de los medios de adquisición de los valores que determinarán la esencia y el carácter de cada sociedad. No constituye sólo un fin en sí misma, sino una herramienta para la realización efectiva de diversos objetivos encaminados al desarrollo pleno de los individuos y de la sociedad.

A nivel internacional, el derecho a la educación se regula en los artículos **13.1** del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; **13.1** del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; **26.1** de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y **XII** de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

De manera general, dichos preceptos hacen referencia a las obligaciones de hacer y no hacer que tienen los Estados para asegurar la realización efectiva del derecho a la educación; el cual los exhorta a impedir que se obstaculice el acceso al goce y ejercicio



II. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ

TERESITA
VALENTÍN
DIPUTADA DISTRITO XIV

XVII LEGISLATURA

morena

de este derecho; así como a implementar conductas positivas y acciones que garanticen a la persona titular el acceso a éste cuando no pueda hacerlo por sí mismo. De igual forma, establecen prohibiciones de actos discriminatorios que obstaculicen el acceso a los servicios de educación.

Por otro lado, en el contexto nacional, el artículo **30** de la Carta Magna en su parte medular refiere que “[...] *toda persona tiene derecho a la educación. El Estado impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. [...]*”

Es importante tomar en cuenta que todas las responsabilidades que conlleva esto, deberán ser estructuradas de manera armónica con las obligaciones generales de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos que establece el artículo **10** constitucional.

El progreso respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia educativa implica el aseguramiento de ciertos mínimos; por ello, la educación que imparte el Estado deberá ser asequible, accesible, aceptable y adaptable.¹

Hay que hacer hincapié cuando mencionamos lo “accesible”, pues supone que las instituciones y los programas de enseñanza deben estar disponibles para todos. Sin discriminación, esta característica consta de tres dimensiones:

1. No discriminación. La educación debe ser accesible para todos los sectores de la población sin ningún tipo de exclusión, en espacial los grupos marginados.
2. Accesibilidad material. Los establecimientos, los bienes y los servicios de educación deben estar al alcance geográfico o tecnológico de todos los sectores de la población, en espacial de los grupos marginados.

¹Organización de las Naciones Unidas, Observación General número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, U. N. DOC. E/C.1271999/10 (1999).



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ

**TERESITA
VALENTÍN**
DIPUTADA DISTRITO XIV

XVII LEGISLATURA

morena

3. Accesibilidad económica. Los pagos por servicios educativos y servicios públicos y privados deben basarse en el principio de la equidad e igualdad, a fin de asegurar que la educación esté al alcance de todos.

A lo anterior, sumamos lo dispuesto en el **décimo segundo párrafo** del artículo **3º** de nuestra constitución federal, el cual dispone que “*Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades [...]*”, y entre ese conocimiento que se menciona se encuentra como una rama, la **educación física y el deporte**.

Además, por si no fuera poco, la fracción **I** del artículo **7º** de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur dispone que “*La educación física se impartirá, como materia obligatoria en todos los niveles y grados educativos previos al de la educación superior*”.

Entendiendo todo lo que se expone hasta este punto, es inadmisible que no se tenga docentes de educación física en las siguientes escuelas:

| HORAS | GRUPOS | MUNICIPIO | LOCALIDAD | ZONA | NOMBRE DEL C.T. | TURNO |
|-------|--------|-----------|--|------|---|---------------------------|
| 12 | 6 | Mulegé | Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo | 51 | Primaria Nueva Creación | Matutino |
| 12 | 6 | Mulegé | Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo | 09 | CAM Número 15 | Matutino |
| 14 | 7 | Mulegé | Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo | 38 | Primaria para Niños Migrantes Número 31 | Vespertino |
| 8 | 4 | Mulegé | Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo | 12 | Jardín de Niños Migrantes 11 | 2 Matutino y 2 Vespertino |
| 8 | 4 | Mulegé | Rancho Santo Tomás (Pinos) | 38 | Primaria para Niños Migrantes Número 24 | Matutino |
| 6 | 3 | Mulegé | Rancho Santo Tomás (Pinos) | 34 | Jardín de Niños Migrantes 06 | Matutino |
| 4 | 2 | Mulegé | Rancho Don Juanito | 38 | Primaria para Niños Migrantes Número 07 | Matutino |
| 4 | 2 | Mulegé | Rancho Don Juanito | 34 | Jardín de Niños Migrantes Janitos | Matutino |
| 12 | 6 | Mulegé | Rancho Las Margaritas | 38 | Primaria para Niños Migrantes | Matutino |
| 2 | 1 | Mulegé | Rancho Las Margaritas | 12 | Jardín de Niños Migrantes | Matutino |

Estamos hablando de un total de 41 grupos, todas las escuelas mencionadas son pertenecientes al municipio de Mulegé y volvemos a lo que hemos venido resaltando en



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ

**TERESITA
VALENTÍN**
DIPUTADA DISTRITO XIV

XVII LEGISLATURA

morena

tribuna desde 2021 que asumí por primera vez mi cargo como representante popular del **XIV Distrito Local Electoral: MULEGÉ NECESITA ATENCIÓN.**

Me llena de orgullo formar parte de partido que más ha trabajado por mitigar la gran brecha que existe entre Mulegé y los demás municipios de la entidad; pero también es una realidad que nos falta aún un amplio camino por recorrer.

Porque “primero los pobres” y porque “al primero que hay que servirle es al pueblo”, es que hago la presente Proposición con Punto de Acuerdo, para que las Niñas y Niños de Mulegé tengan, indistintamente si es una escuela de niños migrantes o no, docentes que imparten educación física. Porque es un derecho humano que tienen ellos, porque todas las escuelas tienen docentes en esa materia y ellos no, porque en el actual gobierno federal y estatal hay voluntades positivas que buscan garantizar el acceso a derechos de la población en general y aún más cuando esa población es niñas y niños, solicito respetuosamente a las personas Legisladoras su voto aprobatorio a la siguiente proposición con:

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- La XVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, **EXHORTA** de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de no se violenten los derechos enunciados en el presente documento legislativo, de niñas y niños y que a la brevedad se tengan docentes suficientes para impartir la clase de Educación Física en las siguientes escuelas:

| HORAS | GRUPOS | MUNICIPIO | LOCALIDAD | ZONA | NOMBRE DEL C.T. | TURNO |
|-------|--------|-----------|--|------|---|---------------------------|
| 12 | 6 | Mulegé | Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo | 51 | Primaria Nueva Creación | Matutino |
| 12 | 6 | Mulegé | Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo | 09 | CAM Número 15 | Matutino |
| 14 | 7 | Mulegé | Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo | 38 | Primaria para Niños Migrantes Número 31 | Vespertino |
| 8 | 4 | Mulegé | Villa Alberto Andrés Alvarado Arámburo | 12 | Jardín de Niños Migrantes 11 | 2 Matutino y 2 Vespertino |
| 8 | 4 | Mulegé | Rancho Santo Tomás (Pinos) | 38 | Primaria para Niños Migrantes Número 24 | Matutino |
| 6 | 3 | Mulegé | Rancho Santo Tomás (Pinos) | 34 | Jardín de Niños Migrantes 06 | Matutino |
| 4 | 2 | Mulegé | Rancho Don Juanito | 38 | Primaria para Niños Migrantes Número 07 | Matutino |



H. CONGRESO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ

TERESITA
VALENTÍN
DIPUTADA DISTRITO XIV

XVII LEGISLATURA

morena

| | | | | | | |
|----|---|--------|-----------------------|----|-----------------------------------|----------|
| 4 | 2 | Mulegé | Rancho Don Juanito | 34 | Jardín de Niños Migrantes Janitos | Matutino |
| 12 | 6 | Mulegé | Rancho Las Margaritas | 38 | Primaria para Niños Migrantes | Matutino |
| 2 | 1 | Mulegé | Rancho Las Margaritas | 12 | Jardín de Niños Migrantes | Matutino |

DADO EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

A T E N T A M E N T E

DIP. TERESITA DE JESÚS VALENTÍN VÁZQUEZ
Representante Popular por el XIV Distrito Local Electoral en
el H. Congreso del Estado de Baja California Sur